



Las transferencias intergubernamentales en el sistema fiscal francés

Marcela Astudillo Moya*

Resumen

El objetivo del presente artículo es analizar el sistema de transferencias intergubernamentales en Francia, su situación actual y el debate sobre su futuro. Las transferencias, por su magnitud, son la segunda fuente de ingresos de las colectividades locales francesas y su uso es fundamentalmente para favorecer la igualdad. Sin embargo, hay algunas evidencias de que están causando una baja presión fiscal de las colectividades locales sobre sus contribuyentes.

Palabras clave: presión fiscal, ingresos propios, haciendas locales, transferencias intergubernamentales, impuestos.



Introducción

En el actual proceso de descentralización en el que está inmerso Francia, una de las cuestiones fundamentales a resolver es cómo financiar las haciendas locales, ¿mediante impuestos locales o transferencias? Asunto difícil de resolver si se toma en cuenta que el uso de la imposición local presenta al menos tres notorias cualidades: es un medio eficaz de financiar el desarrollo, una vía de acceso privilegiada a una responsabilización de la gestión pública y un elemento clave de la democracia de proximidad. No obstante, el financiamiento exclusivo por medio de esta fuente da lugar a desigualdades, por lo tanto habrá que resolver, en primer término, la pregunta de cómo enfrentar la distribución desigual de recursos impositivos entre los diferentes niveles de gobierno. Francia, al igual que muchos otros países, lo hace por medio de las transferencias.

* Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM. Este artículo fue elaborado durante la estancia sabática de investigación en la Universidad Jean Moulin Lyon 3 de Francia, realizada gracias al valioso apoyo de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la UNAM.

El objetivo del presente trabajo es analizar la manera en que se utilizan las transferencias en Francia; Estado unitario, conformado por municipios, departamentos y regiones. En el primer apartado se responde a la pregunta de qué son las transferencias intergubernamentales y para qué sirven. Posteriormente, se estudia el caso francés; y, finalmente, se hace referencia al debate actual sobre el futuro de las transferencias intergubernamentales en ese país.

1. El origen de las transferencias intergubernamentales

Para enfrentar la distribución desigual de recursos impositivos entre los diversos ámbitos de gobierno, los países federales, al igual que los unitarios, recurren a las transferencias, las cuales consisten en el otorgamiento de recursos de un ámbito gubernamental a otro.

Dicha distribución inequitativa se da tanto porque uno de los ámbitos de gobierno controla las fuentes impositivas más importantes desde el punto de vista recaudatorio, como por las diferencias sociales, geográficas, culturales y políticas entre las localidades de un país (Blöchliger y Charbit, 2007).

Generalmente, el gobierno federal o central, según el caso, tiene mayores posibilidades de generar recursos porque, como ya se señaló, por lo regular maneja los impuestos con mayor capacidad recaudatoria y que tienen una relación directa con el incremento del ingreso. Por el contrario, los ingresos recaudados por los gobiernos locales crecen más lentamente que el producto nacional, o sea, tienen una elasticidad recaudatoria menor que uno, por lo que para aumentar sus ingresos una de las pocas opciones con las que cuentan es crear nuevos impuestos o aumentar la tasa de los ya existentes; lo cual, en muchas ocasiones, es contraproducente. Además, comúnmente, la demanda de servicios públicos a cargo de los gobiernos locales se incrementa en mayor medida. De tal manera que las necesidades de ingresos son mayores que la recaudación a nivel local, originando un desequilibrio o brecha fiscal.

Los objetivos de las transferencias han sido, por un lado, eliminar el desequilibrio fiscal vertical (entre jurisdicciones de diferente nivel) por medio de participación de impuestos, subvenciones condicionales o incondicionales; y, por otro, eliminar los desequilibrios fiscales horizontales (entre jurisdicciones del mismo nivel), para lograr el acceso igualitario a los servicios públicos.

Así, pues, entre otras situaciones que se logran paliar con las transferencias están las dificultades que las regiones más pobres tienen para mantener los niveles elevados de actividad de las más ricas. Los caminos serán deficientes y las posibilidades de educación limitadas. Pero muchas de esas funciones, aunque son realizadas de mejor manera por los planos estatal o provincial y municipal, ofrecen beneficios que recaen sobre el resto de los habitantes del país. Los residentes de ciertos estados realizan viajes a otros y los educados en un estado pueden mudarse a otro, por ejemplo.

Adicionalmente, la regla de tratamiento igual a quienes se hallan en las mismas condiciones no puede lograrse cuando los recursos tributarios de las diversas jurisdicciones difieren. Si ciertos niveles educativos exigen que en una región las tasas impositivas sean dos veces más altas respecto de otras, las personas en igualdad de circunstancias no son tratadas en igual forma debido, solamente, a la diferente ubicación geográfica de sus domicilios.

También las cargas impositivas desiguales dan lugar a beneficios inequitativos, lo que origina una distribución antieconómica de las actividades. Las empresas tenderán a trasladarse de las áreas pobres con altos impuestos y pocos beneficios, a aquéllas en que las tasas son menores y los beneficios más importantes. En consecuencia, no puede lograrse la neutralidad geográfica de las actividades gubernamentales.

Es importante subrayar que las transferencias constituyen un elemento importante de la teoría de la hacienda pública. Los estudios (Boucher y Vermaeten, 2000) se han centrado en los efectos que tienen las transferencias tanto sobre los gastos de los gobiernos receptores, como en el resto de sus fuentes de financiamiento.

La cuestión fundamental es que las transferencias no generen dependencia del gobierno otorgante ni un aumento del proceso de centralización y sí garanticen un nivel mínimo de servicios públicos en todo el país (Boadway, 2007).

Existe una gama muy variada de transferencias debido a que cada una de ellas responde a una función concreta. Por ejemplo, pueden estar destinadas a un fin específico o el receptor de los fondos las puede utilizar de manera discrecional; pueden tener fines redistributivos o, bien, servir solamente para compensar la falta de ingresos impositivos. Cabe aclarar que la tipología sobre transferencias intergubernamentales es poco homogénea. En la literatura es común denominar a un mismo tipo con varios nombres distintos.

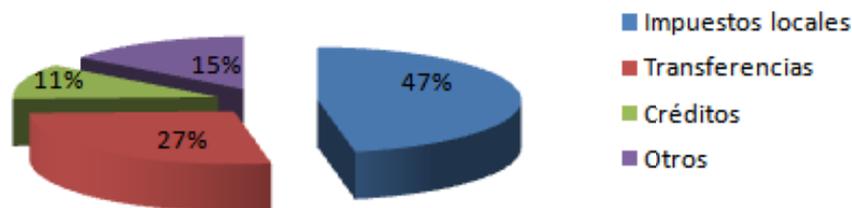
2. El uso de las transferencias intergubernamentales en Francia

Francia, al igual que otros países, utiliza las transferencias intergubernamentales, cabe preguntar en el contexto general, cuáles son las peculiaridades de su sistema fiscal local.

En primer lugar, es importante subrayar que la fuente principal de ingresos de las colectividades locales francesas son los impuestos, los cuales representan 47.1% del total de ingresos en 2009, cuestión muy relevante porque se trata de una fuente de recursos propios y, por lo tanto, les permite a dichas colectividades un grado importante de autonomía fiscal. Como puede verse en la gráfica 1, la segunda gran categoría de recursos de las localidades está constituida por las transferencias que las colectividades locales pueden recibir de otras colectividades públicas, con ellas cubren solamente 27.3% del total de sus gastos. En la actualidad son otorgadas, principalmente, por el Estado; no obstante, también pueden provenir de otras colectividades locales. Asimismo, los municipios son susceptibles de beneficiarse de transferencias concedidas por los departamentos o las regiones.

Gráfica 1

Fuentes de ingresos de las colectividades locales, 2009



Fuente: www.dgcl.interieur.gouv.fr

Es importante recalcar que las transferencias constituyen recursos definitivos de las localidades al igual que los impuestos. Pero son recursos externos, que según su cuantía pueden generar dependencia de la fuente otorgante; mientras que los impuestos, naturalmente, son recursos propios.

La segunda característica relevante del sistema de transferencias usado en Francia es que sirve para complementar el financiamiento necesario para asegurar los servicios mínimos requeridos por los habitantes de las colectividades locales y que sean de su responsabilidad. Se considera que cada ciudadano tiene el derecho de exigir en cualquier punto del territorio los servicios públicos de derecho común (Christiany, 2007). El objetivo de toda forma de distribución financiera a nivel local es el de favorecer una armonización del espacio local, una redistribución de la riqueza y, por consecuencia, una reducción de la desigualdad. Se puede afirmar, igualmente, que pretende ofrecer las condiciones de localización más favorables a las nuevas empresas (Brunet-Léchenault, 2000).

Las transferencias de recursos fiscales pueden ser obligatorias, pero también pueden ser voluntarias, decididas libremente por las colectividades territoriales. Ellas representan, de cierta manera, un contrapeso a la competencia entre colectividades y es un factor de regulación del sistema local. El interés actual en Francia por esta problemática es revelador de una reorientación de circuitos de financiamiento y de una reestructuración de la red financiera local. De acuerdo con la Ley de descentralización de 2003, todo tipo de transferencia de recursos debe tener el objetivo de favorecer la igualdad entre las colectividades territoriales.

2.1. Los diversos tipos de transferencias

Las transferencias entre diferentes niveles de gobierno en Francia son de diversa índole. Hay una primera distinción entre las que contribuyen al financiamiento de los gastos corrientes de la colectividad local y las que se destinan al financiamiento de los gastos de inversión. Cualquiera de las dos puede tener intención distributiva o pueden ser neutras desde este punto de vista.

Por otra parte, es conveniente subrayar que el presupuesto de gastos consta de dos grandes rubros: la sección de gasto corriente¹ y la de inversión.² En la primera sección se encuentran todos los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios de las colectividades, que son regulares de cada año: remuneraciones de personal, materiales y consumos corrientes; pequeños gastos de conservación, participaciones y cargos de organismos exteriores (ayuda social, sindicatos intermunicipales); y el pago de intereses de la deuda (Mouzet, 2003).

En la segunda sección mencionada se incluyen los gastos de inversión, los cuales se aplican esencialmente a las operaciones no repetitivas, es decir, que no se renuevan cada año y que se traducen en una modificación apreciable o enriquecimiento del patrimonio de la colectividad: compra de materiales durables; edificación o ampliación de construcciones existentes; y pago de subvenciones de equipamiento. Comprende también el monto de las amortizaciones de la deuda.

Ahora bien, desde el punto de vista del monto de los recursos, la transferencia más importante es como puede verse en la gráfica 2, la [Dotación Global de Funcionamiento](#) (DGF) destinada a financiar gasto corriente, y de menor cuantía, el [Fondo de Compensación del Impuesto al Valor Agregado](#) (FCTVA por sus siglas en francés), el cual sirve para financiar gasto de inversión. En este último caso la ventaja es que se trata de una transferencia global, por lo que ofrece una mayor seguridad a las colectividades sobre las ayudas que recibirán y, de otra parte, tienen garantizada libertad para su utilización (Levoyer, 2007). Estas dotaciones se atribuyen de manera automática sobre la base de criterios objetivos fijados por la ley, con lo que se evita toda decisión arbitraria por parte del Estado. De tal manera, que la principal característica es la “no afectación” y su “libre empleo”. Por lo que la globalización de ayudas constituye un factor de incremento de autonomía financiera de las colectividades locales.

¹ Para financiarse, la sección de funcionamiento dispone de recursos en principio regulares, constituidos de productos de explotación de sus propiedades, de transferencias y participaciones del Estado o de otras colectividades y, desde luego, se incluyen los ingresos fiscales provenientes especialmente de los cuatro grandes impuestos directos que cobran las colectividades locales: impuesto sobre las propiedades construidas, sobre las propiedades no construidas, impuesto de habitación y el impuesto profesional.

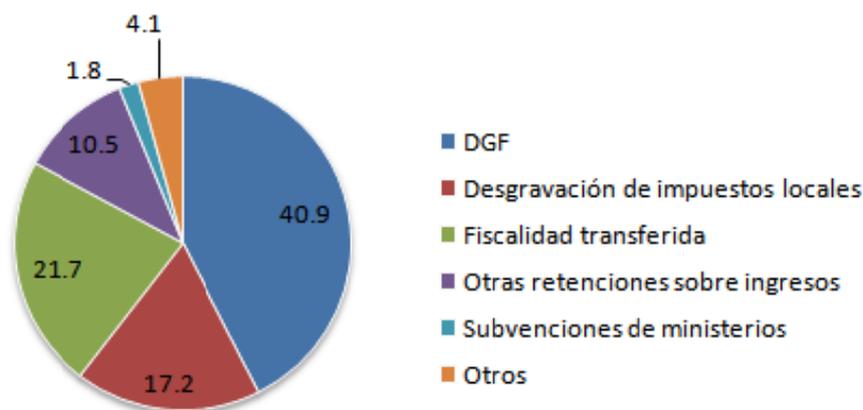
² El financiamiento de la sección de inversión está asegurado por los recursos definitivos que recibe la colectividad y por los préstamos que deberá reembolsar en el futuro.

Los recursos definitivos están constituidos, fundamentalmente, de transferencias provenientes del Estado o de otras colectividades (departamento o región), de recursos obtenidos para un fin específico, de cesión de activos y de retención de los recursos corrientes de los municipios.

Independientemente de la transferencia de que se trate, en el sistema fiscal francés, la mayoría surge como un mecanismo de compensación por pérdida de ingresos impositivos de las colectividades locales y están destinadas a eliminar desigualdades (Vital-Durand, 2006).

Gráfica 2

Transferencias intergubernamentales, 2009
(miles de millones de euros)



Fuente: www.dgcl.interieur.gouv.fr

En 2009, las principales transferencias se pueden agrupar en los siguientes rubros:

- a) La dotación global de funcionamiento. Subvención anual del Estado a las colectividades que se entrega desde 1979, para reemplazar impuestos indirectos que se suprimieron. Es la principal transferencia que reciben las colectividades locales. El monto se incrementa cada año debido a un mecanismo de indexación. Se distribuye entre los municipios, departamentos y regiones, en función de diversos criterios. En el caso de los municipios, una parte está ligada a indicadores como el número de habitantes, su superficie y otros.

La mayor parte de esta dotación tiene un objetivo de redistribución, por este medio se trata de compensar las desigualdades en la situación financiera existente entre municipios. Las tres dotaciones que persiguen este objetivo son:

- La dotación de solidaridad urbana y de cohesión social, destinada a los municipios urbanos más pobres
- La dotación de solidaridad rural, para los municipios rurales más pobres
- La dotación nacional de reparto equitativo (perecuación), destinada a reducir la desigualdad de recursos fiscales

- b) **Fiscalidad transferida.** Este tipo de transferencias es el segundo en importancia por su monto. Sirve para financiar integralmente las nuevas competencias asumidas por las colectividades territoriales a partir de 1984, debido a las reformas de descentralización.
- c) **Desgravación de impuestos locales.** El Estado toma completamente a su cargo el costo de desgravación a los contribuyentes locales y entrega el producto correspondiente a las colectividades locales.
- d) **Otras retenciones sobre ingresos.** Esta transferencia sirve para compensar las pérdidas de ingresos fiscales que soportan las comunidades locales debido a las medidas tomadas por el Estado (exoneraciones, reducciones o límites en las de tasas) para aligerar la carga impositiva de los contribuyentes.
- e) **Subvenciones de ministerios.** Son transferencias que otorgan diversos ministerios (esencialmente el de asuntos sociales, agricultura, del interior y el de cultura). Se trata de subvenciones específicas. Pueden estar destinadas a objetivos muy diversos: cultura, urbanismo, deportes, agua, ordenación territorial, ambiente, vías públicas de comunicación, equipamiento sanitario.
- f) El monto de estas subvenciones se calcula con base en una tabla. Su tasa está fijada dentro de una tarifa que en cada nivel tiene un máximo y un mínimo, según la naturaleza de las inversiones. Este tipo de subvenciones se considera como un medio del Estado de ejercer una tutela indirecta sobre la gestión de las comunidades locales, que también se pueden beneficiar de subvenciones específicas de otras colectividades públicas como los departamentos y las regiones.

Entre las transferencias destinadas a eliminar los desequilibrios fiscales horizontales destacan:

- a) Los fondos departamentales de redistribución del impuesto profesional, que fueron creados en 1975 con el objetivo de redistribuir en el marco departamental o, si se presenta el caso, interdepartamental, los recursos provenientes del impuesto profesional de establecimientos de particular importancia (puertos, centrales hidráulicas, centrales nucleares, industrias químicas, etc.). El impuesto profesional, se cobra a los propietarios de empresas industriales y comerciales, a los prestadores de servicios y a las personas que ejercen profesiones liberales. Este impuesto³ se establece en función de ciertos índices de capacidad

³ La ley de finanzas de 2010 prevé la supresión de la parte del impuesto profesional que afecta los gastos de inversión de las empresas. Esta supresión se traducirá en una disminución de impuestos de cerca de 8 mil millones de euros de los 26 mil millones pagados por las empresas francesas por concepto de impuesto profesional.

El impuesto profesional será reemplazado por una Contribución Económica Territorial (CET) compuesta de una Cuota Local de Actividad (CLA) basada en el valor de los bienes raíces de las empresas, la tasa es determinada por las colectividades beneficiarias, y de una Cuota Complementaria Basada en el Valor

económica, tales como los salarios devengados, el monto de ingresos y el valor de todo o parte de los activos fijos de las empresas. La base del impuesto profesional por habitante de estos establecimientos calificados de excepcionales sobrepasa dos veces la media constatada a nivel nacional. La fracción excedente a este promedio es abonada a un fondo departamental.

- b) Los recursos de este fondo son redistribuidos a los municipios más desfavorecidos.
- c) Los fondos departamentales de redistribución del producto de impuestos adicionales municipales sobre los derechos de traslación de dominio a título oneroso. La distribución de estos impuestos adicionales está limitada a los municipios en los que la población no exceda de 5000 habitantes.
- d) Los fondos de solidaridad de los municipios de la región Ile-de-France. Estos fondos están financiados por una retención sobre los recursos fiscales de los municipios más favorecidos.

Según datos de la [*Direction Générale des Collectivités Locales*](#) (DGCL) (2009) algunos de los resultados más importantes de la política de transferencias intergubernamentales en Francia se observan en el siguiente cuadro: las transferencias per cápita por concepto de la dotación general de funcionamiento representan en promedio 61% de los impuestos directos locales per cápita; cifra muy similar en todo el país, excepto en las islas bajo el dominio francés cuyo porcentaje aumenta a 83.5. También se observa que el nivel de presión fiscal ejercido por las colectividades sobre sus contribuyentes es débil, esto es, dado que están por debajo de 100%, significa que los recursos fiscales potenciales no son aprovechados en toda su magnitud.

Cuadro 1

Regiones	Impuestos directos per cápita (euros)	DGF per cápita (euros)	Ingresos fiscales / potencial fiscal (porcentajes)
Francia metrópoli sin Paris	409	244	74
Francia metrópoli con Paris	420	255	69
Islas	291	243	69.5
Francia	417	255	69

Fuente: DGCL, Les collectivités locales en chiffres, 2009.

3. Los nuevos retos de las transferencias para reducción de desigualdades

Indudablemente, en la actualidad hay numerosos conceptos de finanzas públicas que son confusos e imprecisos, debido a las transformaciones que se han producido en este campo desde hace aproximadamente 30 años. También los términos pueden no tener el mismo significado para todos. Es el caso particular de la noción de transferencia para reducción de desigualdades que carece de una definición unánime, aunque en Francia, por ejemplo, tiene un lugar esencial en los debates relativos a la libre administración de las colectividades territoriales y figura en la Constitución desde 2003.

Por lo normal, el objetivo más visualizado de este tipo de transferencias es buscar una capacidad similar de gastar, tomando en cuenta las diferencias de recursos, pero igualmente de la carga tributaria y de hacer concordar el nivel de servicios ofrecidos con el esfuerzo fiscal demandado a los contribuyentes (Boadway, 2007).

Es conveniente tener en cuenta que con la reducción de desigualdades entre colectividades locales se busca la satisfacción de necesidades de todos los ciudadanos; aunque residan en las colectividades más desfavorecidas. Se trata de compensar las diferencias de nivel de ingresos, de ofrecer empleos, alojamiento y, más recientemente, de luchar contra los actos de violencia que afectan más a las zonas urbanas en específico.

La necesidad de dispositivos para eliminar desigualdades se justifica plenamente desde un primer punto de vista, en razón de que las nuevas competencias de las colectividades locales deben transferirse respetando su autonomía financiera. Es indudable que el resalte de la autonomía financiera local puede provocar la competencia, una acentuación de diferencias.

Más aún, la institucionalización de las transferencias de igualación se acredita por completo desde un segundo punto de vista, por las consecuencias del reconocimiento de una autonomía financiera local anclada en la autonomía fiscal; sin embargo, existe la duda de si aún es pertinente una compensación no absoluta, pero casi aritmética de desigualdades.

4. Un nuevo enfoque de las transferencias de redistribución

La cuestión fundamental es cómo redistribuir. En la actualidad no es suficiente una concepción de las transferencias de reducción de desigualdades estrictamente contable, misma que se le atribuyó desde el siglo XV: igualar.

Esta concepción no es errónea, pero no es exacta del todo, ya que no toma en cuenta la necesidad de situar las cuestiones financieras en la dinámica de hoy. Corresponde más bien a una concepción estática de la sociedad e ignora que estas transferencias son un factor de regulación, de armonización del sistema local, también que es una herramienta que permite la reorientación de los circuitos de financiamiento y

la reestructuración de redes financieras locales (Johansson *et al.*, 2008). Además deja de lado que se deben inscribir en una lógica de responsabilización inherente a todo proceso de descentralización.

Ahora bien, una concepción contemporánea de las transferencias de igualación no se puede construir fuera de la evolución general de la gestión financiera pública, de la cual uno de los principios esenciales es el de responsabilidad. Estas dotaciones entendidas estrictamente como el medio de compensar las desigualdades no favorece en nada la responsabilidad de los actores beneficiados. Es más bien fuente de dependencia y, por lo tanto, de contradicción con el principio de una autonomía de gestión, incluso hasta de decisión que es reconocida en la legislación.

Es conveniente considerar, por lo menos, que estas transferencias deben permitir a las colectividades más desfavorecidas no depender de la asistencia, sino tener la capacidad de ofrecer por sus propios medios los servicios a sus administrados y de tratar, por ellas mismas, de combatir los orígenes de las desigualdades.

Ahora bien, los dispositivos existentes, horizontales (redistribución por las colectividades de igual nivel) o vertical (redistribución por el Estado) no fueron creados en función de este objetivo. Igualmente, si se trata de transferencias extensivas (dotación destinada a todas las colectividades de un mismo estrato) o intensiva (dotación repartida en función de criterios de recursos) el resultado es el mismo: los procedimientos utilizados actúan sobre los síntomas, sin considerar las causas y, sobre todo, sin hacer que las colectividades más desfavorecidas cuenten con los instrumentos para hacerse cargo de su situación (Lavroff, 2003). La buena regulación del sistema local necesita una armonización de situaciones que no se puede producir sin un desarrollo económico susceptible de generar nuevas fuentes de riqueza. Si bien las transferencias de redistribución son en efecto indispensables, no se pueden concebir más que asociadas a las medidas que favorecen el desarrollo económico y, por consecuencia, la inversión, so pena de ver instaurar una suerte de nivelación a la baja. De esta forma, este tipo de dotaciones debe inscribirse en una lógica de evaluación de resultados y no de obtención de recursos.

En definitiva, en un sistema financiero público local y nacional complejo, las mencionadas transferencias deben fundamentarse en la responsabilización del sistema político y administrativo (OECD, 2006). Conviene situarlas en un marco financiero público general en plena evolución. Pero el problema de fondo no es directamente financiero, sino de la capacidad de organizar y de asumir la regulación de un sistema local/nacional complejo con múltiples actores y de evitar un desarrollo incontrolable de éste, principalmente.

Consideraciones finales

Tal como lo señala el Artículo 72-2 de la Constitución francesa, los ingresos impositivos y los otros recursos propios de las colectividades territoriales representan una parte determinante del total de sus ingresos. Esto tiene una gran relevancia ya que asegura la autonomía fiscal de las colectividades locales. Es conveniente subrayar que el

reparto del poder fiscal es un reto mayor en el marco de sociedades cada vez más diversificadas, lo que obliga a una definición clara de lo que se entiende por autonomía fiscal. El verdadero lugar de decisión no está más en la colectividad local, si su autonomía de gestión no está asociada a un poder fiscal. (Blöchliger y Petzold, 2009).

La segunda fuente de ingresos son las transferencias de recursos entre los diferentes niveles de gobierno. De las cuales, cerca de 29% se destina a gasto corriente. Estas dotaciones responden a tres finalidades: reducción de desigualdades, compensación u orientación (Laurent, 2009).

La mayor parte (55%) se inscribe en una lógica de reducción de desigualdades en los recursos necesarios para cubrir los requerimientos de servicios públicos a cargo de las colectividades. Las principales transferencias que persiguen este objetivo están integradas en la DGF.⁴

La otra finalidad de las transferencias es compensar tanto los costes para las colectividades locales de las nuevas competencias que asumen, como la disminución de ingresos debido a exoneraciones o reducciones de impuestos locales decretadas por el Estado o, bien, compensar los pagos realizados por ellas mismas por concepto de impuesto al valor agregado.

Algunas transferencias tratan de orientar la acción de las colectividades locales. Por este medio promueven ciertas políticas sectoriales (de medio ambiente, de turismo, etc.). Este tipo de transferencias se articula de manera complementaria con las dotaciones para reducir la desigualdad. Dos fondos creados en 2006 responden a este objetivo: los fondos de movilización departamental para la inserción y los fondos de ayuda al alojamiento de urgencia.

De esta manera, hasta ahora podría decirse que el sistema de transferencias en Francia cumple los objetivos de mantener la autonomía fiscal de las colectividades territoriales, así como el de disminuir desigualdades. El problema es que de continuar la tendencia de reducción o eliminación de impuestos locales, en el corto o mediano plazos, las colectividades territoriales terminarán dependiendo del financiamiento del Estado, con lo que perderán su autonomía fiscal.

Además, el efecto adverso del actual sistema de transferencias es que hay alguna evidencia de estar sustituyendo al cobro de impuestos locales, lo que se corrobora por la baja presión fiscal ejercida por las colectividades territoriales sobre sus contribuyentes. Por lo anterior, desde un punto de vista de la conducción de las finanzas públicas, para diversos autores (Bouvier, Esclassan y Lassale, 2008; Greffe, 2005) parece indispensable instituir órganos paritarios Estado/colectividades locales cuya función sería, mediante concertación regular en el tiempo y en el espacio, tanto la evolución de los recursos y del gasto público, como las transferencias de igualación por instituir para los diferentes niveles de colectividades (regiones, departamentos y municipios). Estas estructuras deberían tener no solamente la tarea de coordinar y armonizar por medio de negociación y de manera plurianual las decisiones financieras proyectadas por unos y

⁴ Para un estudio detallado del efecto de este tipo de transferencias en los municipios, departamentos y regiones receptoras, se recomienda Guengant y Gilbert (2008).

otros, sino también de juzgar los rendimientos, es decir, de evaluar la buena o la mala realización de proyectos por su posibilidad de asegurar a las colectividades más desfavorecidas una mayor capacidad de desarrollo.

Se puede decir que es indispensable integrar la cuestión de las transferencias de reducción de desigualdades en el nuevo proceso de descentralización inserto en la reforma financiera del Estado. Es igualmente indispensable adoptar un principio de responsabilidad y de evaluación de la acción en el centro de toda reflexión.

Fuentes consultadas

- Blöchliger, H. y C. Charbit (2007), *Fiscal Equalisation*, OECD Economic Studies, París, Organisation for Economic Co-operation and Development.
- Blöchliger, H. y O. Petzold (2009), "Taxes or Grants: What Revenue Source for Sub-Central Governments?", en *OECD Economics Department Working Papers*, núm. 706, París, Organisation for Economic Co-operation and Development.
- Boadway, R. (2007), "Grants in a Federal Economy: a Conceptual Perspective", en Boadway, R. y A. Shah, *Intergovernmental Fiscal Transfers, Principles and Practice*, Washington D. C., Banco Mundial.
- Boucher E. y A. Vermaeten (2000), "Changes to Federal Transfers to Provinces and Territories", en Lazar, H. (ed.), *Toward a New Mission Statement for Canadian Fiscal Federalism*, Canadá, Institute of Intergovernmental Relations.
- Bouvier, M., M. C. Esclassan y J. P., Lassale (2008), *Finances publiques*, París, LGDJ—L'extenso éditions.
- Brunet-Léchenault, C. (2000), *La décentralisation et le citoyen*, París, Les éditions des Journaux Officiels de la République Française.
- Christiany, D. (2007), *Pratique du droit de l'intercommunalité*, París, Éditions Le Moniteur.
- DGCL (2009), *Les collectivités locales en chiffres*, París, Direction Générale des Collectivités Locales.
- Grefe, X. (2005), *La décentralisation*, Paris, Éditions La Découverte.
- Guengant, A. y G. Gilbert (2008), *Indicateurs de performance de la péréquation entre collectivités territoriales : actualisation 2002-2006*, París, Ministère de l'intérieur.
- Johansson, Å. et al. (2008), "Taxation and Economic Growth", en *OECD Economics Department Working Papers*, núm. 620, París, Organisation for Economic Co-operation and Development.

Laurent, P. (2009), *Décentralisation: en finir avec les idées reçues*, París, Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence, L extenso édition.

Lavroff, D., (2003), *La république décentralisée*, Paris, L'Harmattan.

Levoyer, L., (2007), *TVA et collectivités territoriales*, París, Éditions Le Moniteur.

Mouzet, P. (2003), *Finances locales*, París, Éditions Gualino.

OECD (2006), *Economic Surveys: Euro Area*, París, Organisation for Economic Co-operation and Development.

Vital-Durand, E. (2006), *Les collectivités territoriales en France*, París, Hachette Supérieur.